Tel y Fax: (071) 270.150
INTENDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 140/2015

"POR EL CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIZADAD SOBRE LA ADJUDICACION REALIZADA A LA FIRMA: CONSULTORA SAN MIGUEL AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº. 10/2015 PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – AVDA. TENIENTE DOMINGO ROBLEDO TRAMO II CON IDE: 300139

JESUS, 27 de octubre de 2015

VISTO: El Dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 27 de octubre de 2015 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº. 10/2015 para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"**.

CONSIDERANDO: El art. 34 inciso c) donde expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mino de ofertas debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, el Art. 51 de la ley Nº. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.
Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

Nº	OFERENTE	MONTO
1	CONSULTORA SAN MIGUEL	138.376.458
2	GUANZA SPORT ITAPUA S.R.L	125.783.200

Que Contrataciones Publicas establece sobre los procedimientos de contrataciones en su art. 16 inc. B) de la ley 2051/03, que es el procedimiento establecido para contrataciones cuyos montos se encuentren entre dos mil y diez mil jornales mínimos.
Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la empresa: CONSULTORA SAN MIGUEL ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JESUS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar a la firma: CONSULTORA SAN MIGUEL DEL REPRESENTANTE LEGAL SR. CRISTINO JARA LOPEZ CON RUC: 422628-3 para la obra de: "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" por la suma de Gs. 138.376.458 (ciento treinta y ocho millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho), conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución.----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

ALEJANDRO ACOSTA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVERO VILLAVERDE
INTENDENTE MUNICIPAL